



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 19 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Informe N°005-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual alcanza la propuesta de Vacaciones Útiles divertidas Ccatcca 2023 denominada: "Vacaciones Divertidas Ccatcca 2023 Aprendemos Jugando", el Informe N° 020-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual remite informe de disponibilidad presupuestal, la Opinión Legal N° 007-B-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abg. Francisco Huaman Cconcha, conforme al Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, con el fin de ser destinados para los gastos en las Vacaciones Útiles divertidas Ccatcca 2023 denominada: "Vacaciones Divertidas Ccatcca 2023 Aprendemos Jugando", el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 18 de enero del 2023, el cual aprueba el PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 denominado "VACACIONES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 APRENDEMOS JUGANDO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la Organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Competencia. La autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la Facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inc.) de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde esta "dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a la Leyes y ordenanzas";

Que el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" por cuanto se traduce que una finalidad de los gobiernos locales tomar acción en beneficio de su localidad, a través de proveer en ellos servicios públicos que los desarrollen.

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes.

2. Servicios Públicos Locales
- 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación."





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales

Artículo 82, Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación"

Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional".

Que, según el artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 276972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades. En materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional "promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción. Y la defensa y conservación y restauración", concordante con el Artículo 86° de la precitada norma, que señala que es función de la Municipalidad Distrital "concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito";

Que, mediante el Informe N° 005-MAT/GDS/M.D.Cc/2023, de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual remite propuesta de "Vacaciones Útiles Divertidas Ccatcca 2023, Aprendamos Jugando" que presenta la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones Útiles Divertidas Ccatcca 2023, Aprendamos Jugando", que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades y habilidades de los niños y adolescentes en el distrito de Ccatcca, mediante las sesiones programadas las actividades deportivas y artísticas, para tal fin se requiere un presupuesto que asciende a un monto total de S/ 40.141.50 soles, la misma que presenta para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 020-2023-MPCC/OPP/FAQ, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Anaya Quispe, luego de su revisión y evaluación correspondiente, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 40,141.50 (Cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 50/100 soles), afecta a la meta N° 040, fuente de financiamiento de 07 FCM (fondo de compensación municipal).

Que, mediante la Opinión Legal N° 007-B-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abogado Francisco Huamán Concha, mediante el cual concluye aprobar el presupuesto de S/. 40,141.50 (Cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 50/100 soles), conforme al Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, con el fin de ser destinados para los gastos en las Vacaciones Útiles divertidas Ccatcca 2023 denominada: "Vacaciones Divertidas Ccatcca 2023 Aprendemos Jugando".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 18 de enero del 2023, el cual aprueba el PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 denominado "VACACIONES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 APRENDEMOS JUGANDO", la cual estará afecto A LA META 047 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL CUYA PROPUESTA ECONOMICA ES DE S/.40,141.50 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES),

Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas anotadas en los considerandos presidentes y de las facultades conferidas por el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA EJECUCIÓN, de la actividad denominada: PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 denominado "VACACIONES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 APRENDEMOS JUGANDO", la cual estará afecto A LA META 047 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL CUYA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE S/.40,141.50 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), conforme al cronograma de actividades y detalles de gastos realizarse durante su ejecución que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución de la actividad aprobada en el artículo anterior, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y otras instancias para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco